

## **RESOLUCION N° 300/14**

VISTO:

La solicitud efectuada por el Coordinador de la Secretaría de ambiente de esta Municipalidad, en relación al empleado municipal GUSTAVO BRACAMONTE, legajo N° 784;

Y CONSIDERANDO:

Que el referido agente realiza tareas de mayor responsabilidad en la Planta de Clasificación y Reciclado de esta Municipalidad, funciones que cumple con dedicación y responsabilidad y en un todo de acuerdo a las órdenes impartidas y a las necesidades de servicio que se observan en el diario quehacer municipal;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo otorgar al Sr. Gustavo Bracamonte, una bonificación por el buen desempeño de sus funciones;

Que según lo establecido en el Art. 10° inc. 2 de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N 2552/13, el Departamento Ejecutivo municipal queda facultado para el otorgamiento de bonificaciones al personal municipal que realice funciones o tareas que demanden mayor esfuerzo y dedicación para el cumplimiento de ellas y mientras las mismas se cumplan efectivamente;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### R E S U E L V E

Artículo 1º.-: ABONESE al empleado municipal Sr. Gustavo Bracamonte, legajo N° 784, una suma fija mensual de \$ 500.- (Pesos quinientos) en concepto de "Otros suplementos", por los motivos establecidos en los considerandos de la presente resolución y mientras cumpla efectivamente las tareas encomendadas en la Planta de Clasificación y Reciclado de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE al empleado con copia en su legajo personal y a la oficina de personal y liquidación de sueldos.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, Córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 19 de diciembre de 2014.-

Firmado: OSVALDO O. MARQUES  
SEC.GOB

GUSTAVO ADOLFO SEZ  
INTENDENTE MPAL.